



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. # 6137

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios personales por contratación directa.

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, según lo previsto en el literal h), numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 32 de Decreto 2474 de 2008, la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos de prestación de servicios personales.

Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado el 6 de agosto de 2009, notificado por estado el 19 del mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del parágrafo segundo del artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que, los contratos de prestación de servicios personales deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del Proyecto 285 "Gestión ambiental, participativa y territorial", requiere una persona que haya aprobado cinco (5) semestres de educación superior en Trabajo Social, sin experiencia, para Apoyar desde la coordinación de las actividades de los profesionales de la OPEL, que ejecuten acciones en las localidades en el desarrollo de la estrategia de participación y localidades, en desarrollo del proyecto 285 "Gestión ambiental, participativa y territorial".

Que **DIANA MARCELA ORTIZ ESTUPIÑAN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.394.921 expedida Cúcuta, está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto, de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por la Ordenadora del Gasto.

Que, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:

Certificado de Disponibilidad No.	3184 del 18 de Agosto de 2010
Concepto	Gestión ambiental participativa y territorial
Código presupuestal	3-3-1-13-04-37-0285-00
Valor	\$ 9.050.000





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. # 6137

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios personales por contratación directa.

Que el contrato tendrá un término de ejecución de cinco (5) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la contratación directa con **DIANA MARCELA ORTIZ ESTUPIÑAN**, para Apoyar desde la coordinación de las actividades de los profesionales de la OPEL, que ejecuten acciones en las localidades en el desarrollo de la estrategia de participación y localidades, en desarrollo del proyecto 285 "Gestión ambiental, participativa y territorial", por valor de **\$9.050.000**, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO: IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los **19 AGO 2010**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

BERTHA SOFÍA ORTIZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Proyectó: Marsela Ortiz

Aprobó: Oscar Giovanni Balaguera Mora/ Jefe Oficina de Participación, Educación y Localidades - OPEL

